

## BASES Y CONDICIONES

- 1- La vigencia de la promoción será desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2015.
- 2- Podrán participar de la promoción todos los abogados afiliados a CASA.
- 3- Los afiliados podrán participar de los sorteos, siempre que sea la primera vez que realizan la suscripción a factura en línea.

El afiliado debe:

- Iniciar sesión en la pestaña de “Servicios en línea” en [www.cajaabogados.org.ar](http://www.cajaabogados.org.ar) ingresar al menú CASA, opción factura sin papel y confirmar la operación.
  - O ingresar a la web del Sistema Asistencial “Casa en línea” opción factura sin papel y confirmar la operación.
- 4- Los afiliados que ya se encuentren adheridos a factura en línea también participan del sorteo.
  - 5- El sorteo se llevará a cabo el día 3 de abril en la Sede Central de CASA, en el edificio de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 13 N° 821 Piso 4 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires, Argentina, ante autoridades de CASA Sistema Salud. CASA podrá, por causas de fuerza mayor, modificar la fecha notificando a los participantes por los medios habituales.
  - 6- El programa de premios y fecha del sorteo a realizar está determinado de la siguiente forma:
    - Sorteo: Se realizará el sorteo de las dos estadías el 3 de abril de 2015.
    - Premio: 2 (dos) estadías de 4 (cuatro) noches de alojamiento con desayuno en Buzios – Brasil, para 2 (dos) personas. Posada a designar por la empresa de turismo Cinco Soles.
- Características del premio:
- Vigencia del uso: Abril, Mayo, Junio, Agosto y Septiembre de 2015. Excepto Semana Santa, feriados argentinos y brasileños.
  - Válida para 2 (dos) personas ocupando habitación doble.
  - El premio es intransferible. No canjeable por dinero.

- La reserva debe ser solicitada con 30 (treinta) días de anticipación. Sujeto a disponibilidad.
  - El no uso del premio dentro del periodo arriba indicado, opera en forma automática la caducidad del mismo, no pudiendo ser utilizado con posterioridad.
- 7- CASA no se responsabiliza por los datos rechazados por estar cargados fuera de fecha.
- 8- El hecho de aceptar premios implica para los ganadores la autorización tácita e irrevocable a CASA para difundir y publicar sus nombres, como así también divulgar sus imágenes, sus fotografías y su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de la promoción y hasta un año después del sorteo. La mencionada autorización es condición inexcusable para retirar el premio.
- 9- Los premios se comunicarán y entregarán de la siguiente forma:
- Se comunicará vía telefónica y/o e-mail denunciado en la base de datos de CASA.
  - Se entregará al afiliado ganador que haya suscripto a la factura sin papel, en la Delegación correspondiente al Departamento Judicial en el que se encuentre matriculado.
- 10- La Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires no se hace cargo de los gastos de traslado ni de los gastos que se generen con posterioridad a la entrega del premio.
- 11- La Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires podrá cambiar los premios por otros similares o de iguales características. Será suficiente la sola comunicación oportuna por los canales de comunicación habituales con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha del sorteo.
- 12- Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente concurso.